



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 037-2017-SANIPES/OA**

Surquillo, 24 de febrero de 2017.

VISTOS:

El Informe N° 011-2017-SANIPES/DSNPA/SDSNA y el Informe Técnico N° 013-2017- SANIPES/DSNPA/SDSNA de fechas 21 y 22 de febrero de 2017, respectivamente, emitidos por la Sub Dirección de Sanidad Acuícola, el Memorando N° 184-2017-SANIPES/DSNPA de fecha 23 de febrero de 2017, emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; y el Informe N° 063-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, con Informe N° 011-2017-SANIPES/DSNPA/SDSNA del 21 de febrero de 2017, la Sub Dirección de Sanidad Acuícola indica que mediante Resolución Ministerial N° 394-2015-PRODUCE se aprobó el Proyecto de Investigación "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país" con un presupuesto aprobado de S/ 499,440.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), siendo su objetivo principal fortalecer el control sanitario de la autoridad competente a través de la evaluación sanitaria de las potenciales y posibles fuentes de zonas de producción, a fin de garantizar la inocuidad y sanidad de los mismos, detallando los gastos que irrogará la actividad de monitoreo que se realizará en la Isla Lobos de Tierra para la cual han obtenido el préstamo de la embarcación Señor de Sipan del Laboratorio Costero de Santa Rosa -IMARPE;



sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 363-2017, del 23 de febrero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuso la disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo interno;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el fondo por encargo interno al Sr. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA, por la suma ascendente a S/ 9,265.00 (Nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), para efectuar la contratación de determinados bienes y servicios en las Ciudades de Sechura, Piura y Lambayeque, del 28 de febrero al 10 de marzo del presente año, a fin de brindar soporte logístico a la actividad de monitoreo de los Proyectos de Investigación denominados "Evaluación y Clasificación Sanitaria de 06 Áreas de Producción de Moluscos Bivalvos no Pectinidos" y "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país", de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/.)
META 36	2.3.199.199	Otros Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 695.00
META 36	2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales.	Recursos Ordinarios	S/ 1,280.00
META 36	2.3.2.5.1.2	De Vehiculos	Recursos Ordinarios	S/ 4,200.00
META 36	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	Recursos Ordinarios	S/ 730.00
META 37	2.3.1.1.1.1.	Alimentos y Bebidas para Consumo	Recursos Ordinarios	S/ 150.00
META 37	2.3.199.199	Otros Bienes	Recursos Ordinarios	S/ 350.00
META 37	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	Recursos Ordinarios	S/ 1,860.00

TOTAL S/ 9,265.00

Artículo 2°.- El responsable del fondo por encargo rendirá por las partidas aprobadas.

Artículo 3°.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del trabajador a quien se le autoriza el fondo por encargo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la conclusión de la actividad materia de encargo.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y al responsable del fondo por encargo referido en el artículo 1°.

